



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 042 - 2018-GR CUSCO/DIRCETUR-DR.
Cusco 09 de setiembre del 2018.

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el literal a) del artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 066-2014-CR/GRC.CUSCO, regula como función de la Dirección de Turismo el "Formular, proponer, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno, los planes sectoriales y las políticas de desarrollo regional, en coordinación con las entidades del sector público competente en la materia";

Que, en el Artículo 63° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y modificatoria por Ley N° 27902 que dispone que en materia de turismo son competencias de nuestra representada, d) Promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales, y j) Aprobar directivas relacionadas con la actividad turística, así como criterios técnicos que aseguren el cumplimiento de objetivos y metas que se derivan de los lineamientos de la política nacional de turismo.

Que, la Hermandad de la Esclavitud de Nuestra Señora de la Almudena-Cusco, fundada el 01 de mayo de 1686, por el Licenciado Andrés de Mollinedo y Rado, Reconocido por el Decreto Arzobispal N° 147-97 INC., con ficha 1135 L.DE ASC., asimismo recibió la Medalla de la Ciudad del Cusco del año 2018, con Resolución N° 0192-2018-MPC, donde propagando y afirmando la Fe del Distrito de Santiago, por ello que se reconoce la Festividad Patronal, evento que se realiza los días 07,08 y 09 de setiembre de cada año;

Por lo que, el Director Regional de la Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco, en uso de las facultades y atribuciones conferidas Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2017-GR CUSCO/GR de fecha 31 de agosto de 2017, quien suscribe.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- expresar el **RECONOCIMIENTO** a la Hermandad de la Esclavitud de Nuestra Señora de la Almudena, por conmemorar los cincuenta años de vida institucional y saludo de felicitación de la dirección regional de comercio exterior y turismo del gobierno regional del cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente resolución, a la Hermandad de la Esclavitud de Nuestra Señora de la Almudena.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

Lic. Rosendo A. Baca Palomino
DIRECTOR REGIONAL